

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2017-00140-00.

En consideración a que el perito señor Germán Enrique Quintero Rueda no ha rendido la aclaración y complementación del avalúo, en la forma solicitada por el cesionario Dr. Carlos Herney Aldana, se hace necesario requerirlo para que cumpla con la indicada labor.

De otra parte, se ordena a la Secretaría remitir oficio al Instituto Colombiano Agropecuario con sede en esta localidad, tal como se dispuso en proveídos del 9 de diciembre 2022 y 24 de enero del año en curso.

Por estas circunstancias, considera el Despacho no es factible continuar con la audiencia programada para esta fecha.

En consecuencia, se señala el próximo dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Sucesión

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43800203dba8dfba8346e49fa38abd3eb7457572cb74d52bd8c89e361e9e77b2**

Documento generado en 28/03/2023 08:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>